



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Demandante : Wilder de Jesús Moscote de Luque
Demandados : Hospital San Vicente de Paul de Prado - Tolima.
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00048-00

La parte accionada solicita el cumplimiento de lo ordenado por auto del 29 de julio de 2021 relacionado con la información de los depósitos judiciales obrante en el proceso y liberación de comunicaciones para la cancelación de las medidas cautelares vigentes (C1 archivos 11, 14 y 16).

Revisado el expediente, se observa que, mediante la constancia secretarial del 10 de noviembre de 2021, se informa que en este proceso no hay consignados depósitos judiciales (C1 archivo 15), por lo que, dicha actuación será puesta en conocimiento de las partes para lo de su cargo.

Frente a las medidas cautelares, se advierten librados los oficios de cancelación (C1 archivo 13), tornándose improcedente lo pedido y, como no obra respuesta a los mismos, se requerirá al efecto, salvo al Bancolombia quien ya dio respuesta (C1 archivo 12).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Ordenar a la secretaría dar cumplimiento INMEDIATO a lo ordenado en el numeral 1 del auto del 29 de julio de 2021.

2° Poner en conocimiento de las partes lo informado en la constancia secretarial del 10 de noviembre de 2021 (C1 archivo 15) respecto de depósitos judiciales del proceso.

3° Poner en conocimiento de las partes lo informado por el Bancolombia (C1 archivo 12).

4° Denegar la solicitud de la parte accionada de librar los oficios de cancelación de medidas cautelares conforme a lo motivado.



5° Requerir a las entidades destinatarias de la cancelación de las medidas cautelares con la salvedad del Bancolombia, para que de forma INMEDIATA den respuesta a lo comunicado por el juzgado.

6° Dese acceso virtual al expediente a la parte que lo solicite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a870e990cfdaa635fe22df8e1b363f28d619070e4eecd80deb0645d8050650**

Documento generado en 31/01/2022 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>